

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
OPORTUNA PARA EL QUE OBRERA EN EL AREA DE
CONSTRUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL
N° 237-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GGR
CALLAO, 27 ABR 2007
VISTOS:

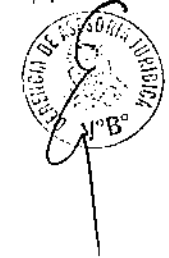
La Carta 13-2007-HAS de fecha 18 de Abril de 2007, emitido por el CONSORCIO HAS en su calidad de Supervisor de la Obra; el Informe N° 044-2007-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 23 de Abril de 2007 emitido por el Coordinador de la Obra y el Informe N° 340-2007-GRC/GRI-OC de fecha 23 de Abril de 2007, emitido por la Oficina de Construcción; y ,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Contrato N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- EJECUCION DE OBRA de fecha 27 de Octubre de 2006, se suscribió con el CONSORCIO SAN MARTIN para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO", por un monto de 2'041,405.22(DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 22/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema de Suma Alzada incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 053-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR se aprobaron los Presupuestos Adicional N° 01 por un valor de S/. 103,003.12 (CIENTO TRES MIL TRES CON 12/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV y Deductivo N° 01 por un valor de 128,370.89 CIENTO VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 89/100 NUEVOS SOLES) vinculante incluido IGV;

Que, mediante la Carta del visto la Supervisión traslada un pedido del Contratista para la Ampliación de Plazo N° 03 por 18 (diez y ocho) días calendario sustentada en la causal de atrasos no atribuibles al Contratista debido al tiempo en que la Entidad demoró en la emisión de la Resolución del Adicional de

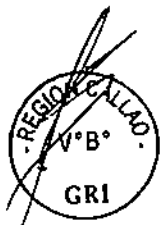


Obra N° 01 y por 29 (veinte y nueve) días calendario sustentada en que para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, ejecución de muro de contención y cerco perimétrico modificado es necesario esa cantidad de días según se grafica en un Diagrama Gantt que adjunta, haciendo un total de 47 (cuarenta y siete) días calendario. Sin embargo, efectuado el análisis correspondiente por parte del CONSORCIO HAS en su calidad de Supervisor de la Obra, este concluye que es procedente la ampliación de plazo solamente por 18 (diez y ocho) días calendario por reconocimiento de desfase de la programación actualizada por retraso en la absolución de consulta. La causal es de fuerza mayor al haberse construido una pista asfáltica nueva con posterioridad a la elaboración del expediente técnico generando modificaciones al proyecto y afectando la ruta crítica de la programación de la Obra. Asimismo, también señala que no es procedente otorgar ampliación de plazo por el tiempo necesario para la ejecución del adicional de obra por modificación de cerco perimétrico en la Calle 40, por cuanto la duración de la programación correspondiente de 29 días calendario no afectaría la programación general de la obra y tampoco es procedente el reconocimiento de gastos generales por renuncia expresa del contratista;

Que, efectuada la evaluación por parte del Coordinador de la Obra mediante el Informe N° 044-2007-GRC/GRI-OC-NLR , este concluye concordando con lo manifestado por la Supervisión, recomendando otorgar la ampliación de plazo n° 04 por 18 (diez y ocho) días calendarios por atrasos no atribuibles al contratista, opinión ratificada por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 42° de Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y demás modificatorias establece que el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual. Concuera este artículo con lo señalado por el artículo 231 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias. Finalmente es necesario mencionar que el artículo 258° de la acotada norma establece las causales para la Ampliación de Plazo por lo que puede admitirse el presente petitorio a trámite;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Enero de 2007 y en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/ CR, contando con las visaciones de la Gerencia regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



ESTE DOCUMENTO ES
UNO DE LOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE ASesorIA JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
MAYOR VALOR QUE OTRA DEL MISMO
TIPO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



237

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Deber Ciudadano”

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 04 al CONTRATO N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA de fecha 27 de Octubre de 2006, suscrito con el CONSORCIO SAN MARTIN para la Ejecución de la Obra:” CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO”, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, por un plazo de 18 (diez y ocho) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda correspondiente al CONTRATO N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA de fecha 27 de Octubre de 2006, suscrito con el CONSORCIO SAN MARTIN para la Ejecución de la Obra:” CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5137 VENTANILLA ALTA-CALLAO”.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



174